

DECRETO DE ALCALDÍA N° 793 /2024 .-

ZAPALLAR,

20 MAR-2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de "Asesorías Técnicas de Obras para el Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°2.605/2022**, de fecha 14 de octubre de 2022, y **Decreto Alcaldicio N°38/2024**, de fecha 08 de enero de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 11 de enero de 2024 en el Sistema de Información, bajo el ID N° 5325-1-LE24.
- 2º. Que, con fecha 29 de enero de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la siguiente oferta:

- Mauricio Elías Cortés Díaz. Rut:

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realiza la siguiente observación:

- El oferente **Mauricio Elías Cortés Díaz.**, no presenta Formato Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", de acuerdo a lo solicitado en Artículo 18°, letra b) de las bases administrativas generales y artículo 9°, letra b) N°1 de las bases administrativas especiales. Es por lo anteriormente expuesto, que la oferta presentada por el oferente es causal de exclusión y eliminación de la propuesta de acuerdo a lo señalado en Artículo 20°, N°2 de las bases administrativas generales, el cual señala: "Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 18°, según el siguiente detalle: De la letra b), los indicados en las bases administrativas especiales".

- 3º. Consiguientemente, la licitación denominada “Asesorías Técnicas de Obras para el Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar”, ID N°5325-1-LE24 debe declararse desierta, de conformidad al Artículo 29º, letra b), numeral 3 de las bases administrativas generales, el cual menciona que el MUNICIPIO declarará desierta la licitación si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y conforme a lo informado por la comisión evaluadora, lo cual ocurre en la especie.

DECRETO:

- 1º. **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-1-LE24, para la contratación del servicio de “Asesorías Técnicas de Obras para el Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar”, conforme al artículo 29º, letra b), N°3 de las Bases Administrativas Generales.
- 2º. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad de Zapallar www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

POD/CTI/DIR/SECPLA/vsh.-



V.Z.O.



DIRECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
14 MAR 2024
HORA: 11:15
DIRECCIÓN DE CONTROL